

**Sindicato N°1 de Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad de Concepción.**

 **Negociación Colectiva 2025-2026**

Tras una votación histórica, en la cual el 86% de los votantes decidió rechazar la última oferta presentada por el empleador, aprobando así la Huelga, queremos informarles sobre el estado actual de este proceso. Esta decisión **otorga al sindicato y su directiva el mandato para continuar negociando con el empleador.** En caso de ser necesario, una eventual huelga será decidida mediante una asamblea extraordinaria, de lo cual se les informará oportunamente.

Como se acordó en la asamblea del 26 de diciembre de 2024, y tras la aprobación de la Huelga, el **sindicato solicitó hoy, 3 de enero de 2025, la mediación obligatoria** ante la Inspección del Trabajo. Esta medida busca continuar el proceso de negociación **debido a la inacción del empleador**, quien **parece indiferente ante la posibilidad de una huelga y las implicancias del conflicto que esto genera. Lamentablemente, esto demuestra nuevamente su incapacidad para construir espacios de diálogo y alcanzar acuerdos entre las partes.**

No obstante, el sindicato ha tomado un rol activo y decidido en este proceso, impulsando constantemente la posibilidad de llegar a un buen acuerdo. En términos prácticos, esto significa que la **Huelga no se hará efectiva al menos durante los próximos cinco días hábiles, mientras dure la mediación obligatoria, la cual se extenderá desde el lunes 6 al viernes 10 de enero de 2025.**

Además, informamos que el **27 de diciembre de 2024 recibimos una nueva resolución de la Dirección Nacional del Trabajo que ratifica su decisión anterior: la empresa no respetó el piso mínimo** al responder al proyecto de contrato colectivo. Este fallo reafirma la legitimidad de nuestras demandas e incluye dos cláusulas especialmente relevantes, relacionadas con bonos variables vinculados al cumplimiento de metas de caja. Dichos bonos son fundamentales para el incremento de las remuneraciones de nuestras socias y socios, y ahora quedan establecidos como parte del piso mínimo en el contrato colectivo. **Adjuntamos la resolución de la Dirección Nacional del Trabajo para su conocimiento.**

Asimismo, el **sindicato presentó un requerimiento ante la Inspección del Trabajo sobre la última oferta del empleador, la cual nuevamente no cumple con los estándares exigidos por la ley y Dirección Nacional del Trabajo.** Corresponderá a esta entidad aplicar las medidas necesarias en función de dicha irregularidad.

Finalmente, queremos destacar la **importancia de las acciones que puedan realizarse durante la próxima semana para demostrar la relevancia del sindicato en este proceso**. Estas acciones serán cruciales para alcanzar mejoras sustanciales en el futuro contrato colectivo. Todo depende de la participación activa de cada miembro del sindicato. Desde el inicio hemos enfatizado que esta negociación no es solo responsabilidad de la directiva, sino del sindicato en su conjunto. Confiamos plenamente en el compromiso y esfuerzo de cada uno de ustedes. **Sabemos que este es el momento de demostrar nuestra fortaleza y unidad.**

**¡¡Con Unidad y Convicción, seguimos en Negociación!!**

**¡¡TRABAJADORAS Y TRABAJADORES ARRIBA, ARRIBA DE PIE!!**

**Directorio Sindicato N°1 de Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad de Concepción**